**ANEXO II al contrato de I+D**

(acogido al art. 60 de la LOSU 2/2023 y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)

CUESTIONARIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

D/**Dª xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, como Investigador Principal de la actividad acogida al artículo 60 de la LOSU de título de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**y código de investigación **XXXXXXXXXX** en cumplimiento del Artículo 18 del Reglamento de Transferencia del Conocimiento , aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM con fecha 22 de julio de 2014, corregido y revisado por el Consejo de Gobierno de la UCLM de 11 de abril de 2019, sobre requisitos en materia de prevención, seguridad y principios éticos,

A.- Que la actividad a desarrollar en el presente convenio o contrato consiste en:

B.- Que todo el personal PDI y PAS de la UCLM integrante del equipo que participará en estos trabajos tiene la formación necesaria y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales acordes a las características del trabajo a realizar o que, en su caso, adquirirá dicha formación en el plazo más corto posible

C.- Que SÍ / NO se contratará personal externo a la UCLM para el desarrollo de este contrato (táchese lo que no proceda).

En el caso de respuesta afirmativa, indique el número de contratos \_\_\_. Todo el personal contratado deberá tener la formación básica en materia de prevención de riesgos laborales o iniciarla (1) en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su contratación.

D.- Que dada la naturaleza de la actividad a desarrollar (2) (marque las opciones aplicables en su caso):

[] Existen riesgos adicionales en la actividad prevista, diferentes a los propios del trabajo con ordenadores, administrativo y/o de gestión por ejemplo, agentes químicos, biológicos, equipos de trabajo, uso de vehículos y/o maquinaria, generación de residuos peligrosos, etc.).

[] Se realizará experimentación en humanos o con muestras de origen humano

[] Se realizará experimentación con animales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(1) La UCLM ofrece esa formación básica en prevención de riesgos laborales a través de un curso on-line de 50 horas de formación con un coste de 50 € por participante. Por lo tanto, en el cuadro de previsión del presupuesto se reservará esa cantidad por cada nuevo contrato de personal, cantidad que se liberará en el caso de que el personal ya cuente con esa formación básica o que se prefiera realizar la formación en prevención de riesgos laborales al margen de la ofertada por la UCLM.

(2) En cualquier caso, se debe informar a todos los trabajadores sobre las actuaciones a realizar en caso de emergencia (http://www.uclm.es/servicios/prevencion/planes\_autop\_ind.asp) y de los riesgos de las secciones donde vaya a desarrollar su trabajo, recogidos en la evaluación de riesgos correspondiente.

E.- La UCLM cubre, mediante un seguro general, la responsabilidad civil de todo su personal. ¿Es necesaria la contratación de un seguro de accidentes en base a las actividades a desarrollar? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

F.- ¿Va a trabajar personal de la UCLM en centros de trabajo de la empresa? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

G.- ¿Va a trabajar personal de la empresa en centros de la UCLM? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

Este cuestionario se remitirá al Servicio de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la UCLM para que evalúe los potenciales riesgos e indique las medidas a adoptar emitiendo el informe indicado en el artículo 18 b. del Reglamento de Transferencia de conocimiento, revisión aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 11 de abril de 2019.

En xxxxxxx, xx de xxxxx de 20

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx